RESOLUCIÓN N°. 4683/2023
Encarnación, 13 de marzo del 2024

VISTO:
La nota DNC N.° 1282/2024, de convenios modificatorios, referente a Adquisición de materiales de construcción y tubos de Hormigón armado para uso de la comuna, efectuado por la Modalidad de Contratación Directa, ID N.° 432370 – Lote N.° 1 de la Firma unipersonal Comercial Palacios, con RUC N° 678854-8, por la cual solicitan la rectificación de la Resolución N.° 3312/2023, considerando que la vigencia no corresponde.

CONSIDERANDO:
Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. ----------

Que, avalados en el Art. 63 de la Ley de Contrataciones Públicas, de convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. ----------

Que, avalados en la Resolución DNCP N° 4400/2022, por la cual se reglamentan las aplicaciones de los procedimientos tipificados bajo la Modalidad de Contrato Abierto, según normativas de la DNCP en el Art. 9°, las modificaciones contractuales a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Art. 62 y 63 de la Ley 2051/03. Sustentado en el Inc. d) que expresa que la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. ----------

Que, considerando las observaciones y recomendaciones expresadas en la nota DNC N° 1282/2024, por lo que se rectifica la Resolución Nro. 3312/2023, con respecto a la vigencia del contrato, la cual se amplia hasta el 31 de diciembre del año 2024, cumpliendo así con los plazos de vigencia estipulada conforme a la Resolución 4400/22. ----------

Que, considerando la rectificación mas arriba mencionada, por lo que por medio de este acto administrativo instrumentado, se procede a la anulación de las Nro. 2 y 3 , considerando que la adenda Nro. 1 ya se encuentra autorizada en el acto administrativo bajo la Resolución N° 3312/2023.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N°. 3.966/2.010, ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE

ART. 1°.) AUTORIZAR, la rectificación la **Resolución Nro. 3312/2023**, con respecto a la vigencia del contrato, la cual **se amplía hasta el 31 de diciembre del año 2024**, cumpliendo así con los plazos de vigencia estipulada conforme a la Resolución 4400/22, acto administrativo correspondiente a la aprobación de la **Adenda N° 1/2023 del Contrato N° 45/2023**, perteneciente a la empresa unipersonal Comercial Palacios, con RUC N° 678854-8, que guarda relación con el Lote Nro. 1 del ID N° 432370.----------

ART.2°) ANULAR las adendas Nro. 2 y Nro 3 que fueran remitidas como convenios modificatorios, considerando que en la adenda Nro. 1 ya se encuentra procesada la ampliación de plazo del contrato abierto, con su acto administrativo bajo la Resolución Nro. 3312/2023. ----------

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal